



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02/2024.

Porongo, 11 de septiembre del 2024.

**ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

### VISTO:

El Informe **TECNICO D.M.C.G.P./CI-105/2024** de 31 de julio de 2024, mediante la cual el Secretario Municipal de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran, es así que habiendo transcurrido ya 7 meses de la presente gestión 2024 y al presentarse las siguientes nuevas realidades: **Cambio de necesidades prioritarias de algunas Comunidades**, lo cual ha ocasionado que las mismas soliciten cambios de demandas para la ejecución de su poa en la presente gestión 2024, **Deterioro grave de la infraestructura educativa en Centros de Educación**, lo cual ha dado paso a que el Gobierno Municipal priorice la atención de manera urgente e inmediata de la mencionada infraestructura a solicitud de las Comunidades y Juntas Escolares, **Deterioro grave de la infraestructura de los Centros de Salud**, lo cual ha dado paso a que el Gobierno Municipal priorice la atención de manera urgente e inmediata de la mencionada infraestructura a solicitud y recomendación de las Comunidades y personal médico, **Deterioro de la economía del País**, lo cual ha ocasionado que hubiese escases de dólares circulando en la economía, dando paso al incremento de los precios de los insumos y productos de construcción, lo cual provoca que los presupuestos programados para ciertos proyectos de inversión deban incrementarse para garantizar una buena ejecución y funcionalidad de las obras que se ejecutaran.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en Artículo 104. Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, 38 idiomas, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en Artículo 105. El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

**Que**, la Ley No 070 de Educación Avelino Siñani de 20 de diciembre, en su Artículo 80 establece, En el marco de las competencias concurrentes establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional y disposiciones legales, las entidades territoriales autónomas tendrán las siguientes atribuciones referidas a la gestión educativa:

- a) Responsables de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las Unidades Educativas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.
- b) Apoyo a programas educativos con recursos establecidos en las normas en vigencia

**Que**, el Artículo 26 numeral 10) de la Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales establece: la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes: Dirigir la Gestión Pública Municipal.

**Que**, la Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, al referirse a la Jerarquía Normativa Municipal, en su Artículo 13, en relación al Órgano Ejecutivo en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

**Que**, la Ley No 482 de Gobierno Autónomos Municipales conforme indica:

- En el numeral 7, del artículo 26, para Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2<sup>DA</sup> SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

## POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Duran, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - Se aprueban Los Estudios de Diseños Técnicos de Pre – Inversión de los proyectos de acuerdo al siguiente detalle:

SISIN WEB	PROYECTOS
17030049900000	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL CUCHI
17030054700000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD BURAPUCU
17030054800000	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD TACUAREMBO
17030054900000	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD EL MAGUESITO
17030055000000	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD NUEVA PALESTINA
17030055100000	MEJ. DE UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU
17030050100000	CONST. DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN COMUNIDADES DE PORONGO
17030050000000	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU
17030055200000	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD SAN PEDRO
17030055500000	MEJ. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD TEREINTO
17030055300000	MEJ. DE PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LUQUILLAS
17030055600000	AMPL. CENTRO DE SALUD COMUNIDAD CHACO GUEMBE
17030055400000	MEJ. PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LA PERDIZ

Y Garantizar que los derecho de propiedad intelectual su facultades de disponer como Gobierno Autónomo Municipal de Porongo para su financiamientos o cofinanciamiento, en los presentes proyectos con recursos Municipales.

**Artículo 2°.-** La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Porongo queda encargada del debido cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo,

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Abg. Neptaly Mendoza Durán

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**



Abog. Yver Limón  
ASESOR LEGAL DE DESPACHO  
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo